

# UNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESSES GENERALES

ALMERIA. Viernes 22 de Diciembre de 1876.

INSTRUCCIONES EN LAS PLANAS 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>  
PARA LOS SUSCRITORES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—  
El doble para los no suscritos.—  
Dictados y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

Número 5.071.

## OFICIAL.

Se procederá á la elección total de los ayuntamientos del reino, observándose para ello las disposiciones siguientes.

Primera. La formación de las listas de electores y de elegibles que han de servir para la renovación de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, se ajustará á la ley electoral del 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones introducidas en ella por la disposición primera de la ley de 16 del actual reformando la municipal y provincial, y tendrá por base el empadronamiento mandado formar por Real decreto de 31 de Julio de 1875.

Segunda. La publicación de dichas listas y la presentación de reclamaciones por inclusión ó exclusión indebidas, se verificará en los días del 20 al 27 del presente mes.

Tercera. Del 29 del mismo mes al 2 de Enero de 1877 resolverán los ayuntamientos sobre las citadas reclamaciones.

Cuarta. Del 3 al 12 de Enero resolverán las comisiones provinciales las que ante ellas presentan los que se creyeren agraviados por los acuerdos de los ayuntamientos.

Quinta. Los recursos de apelación que se entablen ante las audiencias por igual concepto, se sustanciarán y determinarán oyendo á las partes y al ministerio fiscal, desde el 13 al 22 del propio mes.

Sexta. Del 23 al 2 de Febrero se publicaran las listas ultimadas y repararán las cédulas electorales, verificándose las elecciones para la renovación total de los ayuntamientos en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero.

Séptima. El día 10 se celebrará el escrutinio en los colegios, divididos en secciones, y el día 11 el general del distrito municipal.

Octava. Del 12 al 15 se expondrán al público los nombres de los elegidos, y dentro de este término se deducirán las reclamaciones que procedan.

Novena. El día 16 se reunirá el ayuntamiento en sesión extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y decidirán sobre las reclamaciones presentadas.

Décima. Del 17 al 24 resolverán las comisiones provinciales las alzadas que ante ellas se promuevan contra los acuerdos de las juntas extraordinarias, y las devolverán á los ayuntamientos para que estos puedan tomar posesión de sus cargos precisamente el día 1.<sup>o</sup> de Marzo.

Art. 2.<sup>o</sup> Al constituirse en este día los ayuntamientos de pueblos menores de 6.000 habitantes que no sean cabeza

de partido judicial, procederán al nombramiento de alcaldes y tenientes con arreglo á lo prevenido en los artículos 47 y siguientes de la ley municipal.

En igual forma se procederá al nombramiento de teniente de Alcalde en las demás poblaciones, con excepción de la capital de la monarquía.

Art. 3.<sup>o</sup> Los gobernadores civiles, tan luego como se verifique el escrutinio general remitirán al ministerio de la Gobernación relación nominal de los concejales elegidos en las poblaciones comprendidas en la disposición segunda del art. 1.<sup>o</sup> de la ley municipal reformada expresando las protestas ó reclamaciones que se hayan entablado ante la comisión provincial contra cualquiera de ellos.

## PÓSITOS.

La comisión nombrada por el Congreso para emitir dictámen sobre el proyecto de ley dictando reglas para la administración de los pósitos, ha terminado su trabajo y presentándolo á la aprobación de la Cámara popular. Desde hace mucho tiempo viene notándose la necesidad de adoptar algunas disposiciones encaminadas á reprimir los abusos que se cometan en la administración de los pósitos, y á regular su marcha administrativa, señalando las atribuciones y la responsabilidad de cada una de las personas que intervienen en ella, á fin de que llene la verdadera misión para que fué creada una institución tan útil como importante.

Por desgracia, ocupándose más en las cuestiones políticas que en las administrativas, nuestros gobernantes olvidaron las normas que debían hacer en los pósitos, mientras que a veces mas se enseñoreaba de su administración el desorden, se arraigaba el vicio y cada vez también mas difícil era combatir las consecuencias de un abuso, que todos lamentábamos; pero que no estaba en nuestras manos remediar.

Con este fin viene el proyecto de ley á que nos referimos, que crea una comisión en cada provincia denominada «Comisión permanente de pósitos» compuesta de autoridades y propietarios, y cuyo primer deber será investigar si cada uno de estos beneficios esta-

blecimientos existentes en la provincia se encuentra en posesión del caudal que le corresponde. Para ello tendrá presente las existencias indubitable que formaban dicho caudal del pósito en el año pasado de 1863, y el aumento que desde entonces ha debido tener ese caudal por creces pupilares, intereses y cobro de créditos, así como la relación de créditos, expedientes de moratorias y condonaciones que en el mismo año se hallaban en tramitación. El ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta los datos correspondientes, fijará á cada provincia el plazo en el que debe llevarse á cabo dicha investigación.

Esta facultad de investigación es hoy propia de las diputaciones provinciales, que exigen á los ayuntamientos que anualmente rindan las cuentas de pósitos, y las aprueben ó presenten pliegos de reparos si no creyeran deber sancionar ciertos actos. Se cercena, por lo tanto, parte de las atribuciones de la corporación provincial para investir con ellas á las comisiones creadas por el nuevo proyecto.

No sabemos, sin embargo, la relación que existe entre estas corporaciones, aunque parece que la diputación mira mas á la parte administrativa externa, si vale expresarnos así; es decir á las entregas que anualmente se hacen, los aumentos obtenidos por las creces pupilares, inversión de ciertos fondos, etc., cuidando las comisiones de pósitos de ver si el capital total existe y si se halla destinado á su verdadero objeto.

En caso de no suceder así, es á saber, si resultase malversado ó distraído ilegalmente en todo ó en parte el caudal de un pósito, la comisión permanente procederá á investigar inmediatamente quién ó quienes fueron los causantes y los perceptores del caudal, exigiendo el reintegro ademas de las creces ó el interés correspondiente. A este efecto, tendrá la comisión de pósitos las mismas atribuciones y facultades en caso necesario, que las disposiciones vigentes conceden á la administración para la ejecución y cobro de las contribuciones y derechos del Estado y para la realización de alcances

procedentes de cuentas ó fuera de cuentas.

Para poder cumplir con conocimiento de causa esta obligación las comisiones susodichas, el ministro de la Gobernación remitirá á cada una de las provincias, en el mas breve plazo posible, los antecedentes y datos que obran en el mismo respecto de las existencias en frutos, en metálico y en otros valores que constituyan el caudal de cada pósito en el expresado año de 1863. Remitirá asimismo relación nominal de los expedientes que en dicho ministerio existían en tramitación y de los existentes en las provincias sobre materias ó esperas, condonaciones y avaluaciones de créditos á favor de los pósitos con arreglo á los índices estadísticos, registros y demás datos del mismo ministerio y de la dirección general de Administración local.

Por medio de los antecedentes expresados, tendrán las comisiones á la vista el estado que debían tener los pósitos y la historia de cada uno de los del reino desde su fundación, y podrán hacer un cuadro comparativo de los de cada provincia, señalando las vicisitudes porque cada una haya atravesado y las causas de sus transformaciones.

Algo mas difícil es averiguar el estado real de aquellos establecimientos como también la inversión que se haya dado á sus fondos. Muchos pueblos de España han sido víctimas de discordias civiles que han traído consigo la destrucción, el incendio y el pillaje; los pósitos han sido saqueados y quemados los documentos relativos á su situación y marcha administrativas; en otros, sin que medien idénticas causas se han producido iguales efectos, y no parece sino que la devastación ha tendido sus alas sobre estos institutos benéficos, pues hasta los esfuerzos de las diputaciones para normalizar la administración de aquellos y sacarlos de la situación especial en que se encuentran muchos, han sido completamente ineficaces.

Por eso creemos de absoluta necesidad que las comisiones de pósitos reciban los documentos necesarios del

—35—

El conde de Miranda, y sus hermanos y hermanas, casadas con D. Pedro de Venegas, señor de Aguilafuente, con el conde de Aguilar y con el conde de Castellar.

Los hijos de D. Juan de Mendoza, el que se alogó en el puerto de la Hradura.

Doña Lés de Zúñiga, mujer de Don Bernardino de Cárdenas, es hija de don Diego de Zúñiga y de doña Isabel de Moncada, hija de un natural de Alcalá, que se tiene comunmente por confeso y de baja casta.

instituciones infamantes de los antiguos. ¡Ojalá que ananeza pronto la aurora saludando á todos los hombres libres y felices y una sea la sola cualidad apreciable en los individuos; una la recomendación general, uno solo el timbre de la nobleza: la «virtud», cimentada en el trabajo y en el amor á sus semejantes.

—34—

D. Bernardino de Cárdenas es su bisnieto; y bisnieto así mismo D. Lope de Barrionuevo, Maestre del rey don Enrique IV, obispo de Cuenca, del orden de Sancho Domingo, natural de Medina del Campo, hombre de baja casta.

apreciable, lo más sagrado: la «libertad!» Solo los partidarios del oscurantismo y del monopolio más vil y execrable pueden suponer manchados los linajes que proceden de un esclavo. Víctimas ilustres! Yo admiro vuestra mansedumbre y vuestra paciencia, para soportar las injusticias de las clases privilegiadas! Tú davia existe una parte de nuestros hermanos gemiendo en la esclavitud; todavía las preocupaciones y el egoísmo de algunos pocos retienen para su comercio á unos cuantos seres infelices, á quienes nacieron lejos de alcanzar: y todavía debemos pedir á los gobiernos, á nombre de Dios y de la humanidad, que desaparezca lo poco que resta de las

—31—

conde de Bailén, así mismo bisnietos de la referida.

Tambien se escribe en la vida de los ilustres varones, que compuso Fernan Pérez de Guzman, que andan impresos en la crónica del rey D. Juan II, que doña Leonor de Luna, mujer de D. Alonso de Cárdenas, madre de Santiago, fué hija de D. Juan de Luna, comendador de Bamba y después prior de San Juan; y de una mujer de bajo linaje, natural de Tordesillas, cuya hija fué doña Juana de Cárdenas, mujer de D. Pedro Portocarrero, hijo segundo del Maestre D. Juan Pacheco, del cual descenden las casas siguientes:

Descendencia de la de Tordesillas de baja casta.

El marqués de Villanueva. El conde de la Puebla. El duque de Alcalá y sus hermanos: son nietos de la dicha doña

ministerio respectivo, a fin de que llenen su misión teniendo á la vista ciertos datos y antecedentes que le han de ser de utilidad notoria.

Y si difícil es encenazar la administración de los pósitos, más difícil es reintegrarlos de los capitales sustraídos. Generalmente los deudores son personas insolventes contra las cuales no es posible entablar procedimientos de ninguna clase, y por tanto irán á la partida de fallidos, sin perjuicio de las acciones penales que contra los mismos ejerce el Estado si en yeso que debe someterlos á los tribunales con justicia, trámites no siempre

Paris 14 de Diciembre de 1846.

A esta fecha aun no se ha resuelto la crisis ministerial, y como es de su

ministerio esta dilación es causa de multitud de comentarios, algunos alarmantes por cierto puesto, que se habla de golpes de estado, de nombramiento de ministro de la derecha, de disolu-

cion de las cámaras, etc. etc. Pero a juicio todo esto no tiene otro origen que el deseo de los partidos que se definen y llevan de ilusiones; pero en el fondo no hay nada que pueda poner en peligro la estabilidad de las actuales instituciones. Ya verá V. como en breve la crisis se resuelve, siempre en sentido liberal, pues el mariscal MacMahon a pesar de los deseos de los que rodean y quisieran hacerle instrumento de sus planes, tiene bastante

buen sentido y patriotismo para no hacer otra cosa más que lo conveniente á los intereses del país. Si hay algo, pires serio ó verosímil en todo lo que se dice es la irritación de los amigos del Eliseo contra la mayoría republicana por negarse á discutir y votar los presupuestos interin la crisis no se resuelva.

Ya se han abierto en Constantino-

pla las sesiones preliminares de la conferencia. Se aproxima, pues, el período decisivo de la crisis del Oriente. La primera se ha celebrado en la embajada rusa presidiéndola el embajador ruso general Ignatiéff. Lo primero ha sido ocuparse de las cuestiones relativas

á la Servia y al Montenegro, un poder

que no ha podido acuerdo las potencias so-

sobre los puntos siguientes.

Para el Montenegro, se admite una rectificación de fronteras que determinará una comisión internacional que se reunirá en Ragusa. Esta rectificación comprendrá la unión al Montenegro de doce distritos, que son Zubici, Banjani Piva, Dibrik, Charans,

Kolachica hasta Lasara Vasovish, Drecalovitch Luchi, Spona y Nikchitch. El príncipe de Montenegro irá á Constantinopla á rendir homenaje al sultán por los nuevos territorios que se le conceden.

Respecto á la Servia la conferencia ha admitido que el territorio servio sea evacuado por los turcos, que se devuelvan los prisioneros de una parte de otra, y que el armisticio se prolongue hasta la terminación de la paz. Admitió además el Halweog de la Drina como frontera occidental de la Servia, y esto implica la sección definitiva á la Servia del pequeño Zvornick;

También se ha ocupado la conferencia en este primera sesión de la suerte de Bosnia y de la Herzegovina, pero sin acuerdo naday

Estos primeros resultados han confirmado las esperanzas de arreglo que se preveían. Asegúrase que el marqués del Salisbury ha manifestado las disposiciones más conciliadoras y pacíficas, y que en las entrevistas que ha tenido con el general Ignatiéff, ha aceptado la ocupación de la Bulgaria por fuerzas de un país neutral, como Bélgica y Suiza. La cuestión de ocupación será, sin duda, la más grave, que la Portugal parece resuelta á no admitirla en modo alguno.

Con motivo al debate habido en la cámara neerlandesa sobre los asuntos de Sumatra, el antiguo ministro de las colonias M. Fransen van de Putte, que había preparado y empezado la expedición de Stehlin publica en los periódicos una carta que tiene á probar que los últimos triunfos alcanzados por los holandeses son decisivos. Segun su opinión, la reciente sumisión de los principales jefes de la costa Noreste, asegurará completamente la sumisión de Achin. Los jefes sometidos serán la mejor salvaguardia y los mejores auxiliares del gobierno colonial. Si es así, la virtud nacional de los holandeses, que es la perseverancia paciente, no quedará sin recompensa, y da grande

isla de Sumatra será en toda su extensión una colonia de la Holanda.

Escríben de Filadelfia el 16: Los cadáveres no reconocidos de las víctimas del incendio del teatro de Brooklyn han obsequiado funerales públicos. El sábado fueron enterrados en una inmensa tumba 103 cadáveres en el cementerio de Greenwood, 100 hombres de tropa y una inmensa procesión civil que escoltaban los carros fúnebres que contenían los ataúdes. Todas las casas tenían colgadas de luto, y otros emblemas de duelo, y se suspendieron los

trabajos. El tiempo era estremada te trío.

Dicen de Bremen que la sociedad alemana para la exploración del ártico, ha recibido un telegrama de la expedición del «Obis», fechado en Yenissei el 5 del corriente, anunciando que el capitán Wiggina ha encontrado un puerto conveniente en la bahía de Podarata, donde ha permanecido varias semanas.

El capitán Wiggina anuncia también que ha encontrado una gran isla al norte de la desembocadura del «Obis» y un nuevo camino por tierra hasta Jenissei, y subiendo por este río hasta Kurjaba, se ha cerciorado que es perfectamente navegable.—Z.

## NOTICIAS GENERALES.

Se ha recibido en Madrid la exposición que dirigen a S. M. el Rey las Provincias Vascongadas para que suspenda la ley de 21 de Junio sobre abolición de fueros.

Según comunicación recibida en un centro oficial, se han fugado en el vapor francés «Colombia» cuatro damas cubanas que forman parte de una familia muy conocida en la isla de Cuba por sus opiniones separatistas, y que tomaron parte en el apresamiento por los insurrectos del vapor «Mocoruma».

El pago del pan á las tropas que guarnecen las Provincias Vascongadas importa unos once millones de reales al año.

Las diputaciones forales á cuyo cargo corre esta obligación, han satisfecho una mensualidad; pero cuando se les ha pedido la segunda, han dicho que carecían de fondos.

Per esta causa las autoridades han intervenido sus cajas.

Dicese que dentro de muy poco tiempo el estanco del tabaco y del papel sellado serán obligatorios en las Provincias Vascongadas.

También se trataba de establecer una fábrica de tabacos en Bilbao.

## TELEGRAMAS.

Paris 16.

Una correspondencia de B. Igadro calcula en 45.000 hombres las bajas que tuvieron los servicios en la última campaña.

En caso de guerra podrían poner sobre las armas de 65.000 hombres, incluso las reservas y unos 5.000 caballos.

Roma 16.

El papa ha recibido en audiencia particular á la emperatriz.

Roma 16.

Ha fallecido el cardenal Patrizi.

La conferencia ha examinado hoy todas las cuestiones. Nada se ha acordado definitivamente.

— 32 —  
Juan de Cádenas, y viznizos de la casa de Cádenas.

El marqués del Cárrio y sus hermanos están en el mismo grado.

D. Antonio de la Chaya, señor de La Chaya, en el mismo grado, lo que D. Pedro Cirriero fue hijo de don Juan de Cádenas ya referida.

D. Antonio Tellez, señor de la Puebla de Montalvan y de D. Pedro Pacheco, y sus hermanos también en el mismo grado.

Descendencia de una esclava (1).

Dona Teresa Enríquez, madre del pri-

(1) Unas veces buscó el autor las manchas de la nobleza en la procedencia de un artesano; otras en la de una judía y ahora, nos dice una esclava. Nosotros en nombre de la filosofía, de la moral y de la religión rechazamos las palabras injuriosas y las intenciones hostiles del autor Mendoza, y aplaudimos del juicio de sus secuaces á la sensatez de los

mer duque de Maqueda, fue hija de Don Antonio Enriquez, Almirante tercero de Castilla, y de una esclava, y de esta descendiente:

El duque de Maqueda, como consta en un pleito que trajo el marqués de Viana, (que hoy es) con la condesa de Rivasayla, en descender de esta: Doña María de Mendoza, mujer de don Francisco de los Cobos, padre del marqués de Camarasa y de la duquesa de Sessa. El duque de Maqueda, que casó con el marqués de Nava, que casó con Doña Beatriz Sarmiento, que casó la primera vez con D. Juan Sarmiento, cuyo hijo es don García Sarmiento. Y don Juan Mendoza es el original del referido pleito que con D. García Sarmiento y de D. Juan de Mendoza que no falleció.

El conde de Salillas, que es nieto del conde que hoy es, su hija, bastarda de D. Juan Pimentel, señor de Miramontes, al que la hubo en una esclava,

como consta en un pleito que trajo el marqués de Viana, (que hoy es) con la condesa de Rivasayla, en descender de esta: Doña María de Mendoza, mujer de don Francisco de los Cobos, padre del marqués de Camarasa y de la duquesa de Sessa. El duque de Maqueda que casó con el marqués de Nava, que casó con Doña Beatriz Sarmiento, que casó la

primera vez con D. Juan Sarmiento, cuyo hijo es don García Sarmiento. Y don Juan Mendoza es el original del referido pleito que con D. García Sarmiento y de D. Juan de Mendoza que no falleció.

El conde de Salillas, D. Diego Sarmiento, es nieto de D. Pedro de Villan-

dardo, el conde de Rivadeo, el cual casó